

RAD 08001311000820220033100
REF DESHEREDAMIENTO
Octubre 7 de 2022. Auto Designa Curador Ad-litem

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento a concedido a la parte demandada ALEXANDRA OLIVARES MARTINEZ, por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, octubre 7 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla octubre diez (10) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone, Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a la señora ALEXANDRA OLIVARES MARTINEZ en su calidad de parte demandada, a la Dra ADELINA DIAZ BALANTA, quien se puede localizar en la carrera 32 No. 24-46 Barrio Hipódromo de Soledad, Cel 3022015261, correo electrónico:ade1920@hotmail.com. Comuníquesele el nombramiento a la curadora, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo.

Líbrese el correo electrónico respectivo con las prevenciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81729c341f7f3eb0cf3e0e014186e94b0bc914a62c8dd020f4d061ba458f738d**

Documento generado en 10/10/2022 12:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>